

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 28 de Marzo del 2012

Señor

Presente.-

Con fecha veintiocho de marzo del dos mil doce, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 244-2012-R.- CALLAO, 28 DE MARZO DEL 2012.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vista la solicitud (Expediente Nº 11558) recibida el 06 de febrero del 2012, mediante la cual la estudiante ROSMERY JULISSA RIVERA SUAREZ, con Código Nº 092986-F, de la Facultad de Ingeniería Mecánica-Energía, Escuela Profesional de Ingeniería en Energía, solicita subvención económica para cubrir los gastos que demanda su tratamiento médico.

**CONSIDERANDO:**

Que, en concordancia con los Arts. 6º Inc. h), 368º, 369º, 372º, 374º del Estatuto, la Universidad tiene como objetivo promover y otorgar bienestar a sus miembros, así como ofrecer en forma permanente programas y servicios, entre los cuales se encuentra salud, a través de los servicios médicos generales y especializados con sus propias unidades o las de terceros; asimismo, subvenciona según su disponibilidad presupuestal, a los estudiantes que necesitan estos servicios;

Que, según Informe Social Nº 004-AAOE-USS 2012 de fecha 16 de febrero del 2012, de la Unidad de Servicio Social de la Oficina de Bienestar Universitario, se constata que la citada estudiante necesita ayuda económica, por lo que recomienda asignarle una subvención a efectos de que pueda superar su estado de salud y continuar sus estudios;

Que, por Oficio Nº 060-OBU-2012 de fecha 16 de febrero del 2012, el Director de la Oficina de Bienestar Universitario propone otorgar una subvención por el monto de S/. 3,240.00 (tres mil doscientos cuarenta nuevos soles), a la estudiante ROSMERY JULISSA RIVERA SUAREZ, a fin de que cubra parcialmente los gastos que irrogue su tratamiento médico;

Estando a lo glosado; a la Constancia de Salud Nº 006-10-UCS de fecha 23 de enero del 2012; al Informe Nº 224-2012-UPEP/OPLA y Proveído Nº 0153-2012-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 01 de marzo del 2012; al Informe Legal Nº 319-2012-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 13 de marzo del 2012; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Universitaria;

**R E S U E L V E:**

- 1º OTORGAR** subvención a favor de la estudiante **ROSMERY JULISSA RIVERA SUAREZ**, con Código Nº 092986-F, de la Facultad de Ingeniería Mecánica-Energía, Escuela Profesional de Ingeniería en Energía, por la suma de S/. 3,240.00 (tres mil doscientos cuarenta nuevos soles), para atender parcialmente los gastos que ocasione su tratamiento médico.
- 2º DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a La Meta 003, Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1: "A Estudiantes", con cargo a los recursos del Fondo de Solidaridad, girándose el cheque a nombre de doña ROSMERY JULISSA RIVERA SUAREZ, de acuerdo con lo establecido en las normas de tesorería.
- 3º DISPONER**, que la Asistente Social Lic. ANA ORDOÑEZ ESPINOZA efectúe una supervisión del adecuado uso del monto otorgado a la beneficiaria por concepto de subvención por salud,

debiendo informar a la Oficina de Bienestar Universitario, con los comprobantes de pago, del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

- 4º **DISPONER**, que la estudiante ROSMERY JULISSA RIVERA SUAREZ, al término de su tratamiento médico, presente un informe sobre su estado de salud; asimismo, informe los gastos que ha efectuado en la citada atención médica.
- 5º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Mecánica-Energía, Escuela Profesional de Ingeniería en Energía, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Bienestar Universitario, Unidad de Servicio Social, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. **Dr. CÉSAR AUGUSTO RODRÍGUEZ ABURTO**.- Rector (e) de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. Ing. CHRISTIAN JESÚS SUÁREZ RODRÍGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FIME, Escuela Profesional Ing. en Energía,  
cc. OPLA, OAGRA, OCI, OBU, USS, OCP, OT e interesada.